PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

Año XLIV. — Nº 4564 EDICÍON DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 1953

KOENTIN

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedac Intelectual Nº 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en al BOLETIN OFICIAL regirá

el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNALOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLIÇAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YANEZ LIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 49 — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11:192 de abril 16 de 1946.

Art. 19 — Derogar a partir de la fecha el Decreto 219 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo avariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 — Las suscripciones deben senovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Fostenormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la.

49) De más de i página se cobrará en la proporción correspondiente.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las taritas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES		
Número del día y atrasado dentro del mes	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	**	1.00
Número atrasado de más de 1 año	**	2 00
SUSCRIPCIONES		
Suscripción mensual	\$	7.50
trimestral	4.5	15.00
semestral	19	30.00
MOME.	••	60. 0 0

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

19)	Si ocupa menos de ¼ página	.	 \$	14.00
29)	De más de ¼ y hasta ½ página		 2.9	24.00
39)	De más de 1/2 y hasta I página		 . \$	40.00

PUBLICACIONES A TERMINO

la las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar en

Texto no mayor de 12 centimetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 dias	Exce- dente	Haste 30 días	Exce dent	
	Ď	\$	\$	\$	\$		
Sucesorios o testamentarios	30	3 cm.	40	3 cm.	60	4.—	cna.
Posesión treintañal y destinde, mensura y amojonamiento	40	3.— cm.	30	6 cm.	120.—	8.—	CYM.
Remates de inmuebles	50.—-	2.— cna.	90,	7 cm.	120.—	8	cm
Remates de vehículos, maquinarias, ganados		3 cm.	70	ნ.— აო.	100		CML.
Remaras de muebles y útiles de trabajo		2.— cm.	50	4.— cm.	70.—	6.—	ϵm
Otyos edictos judiciales		3.— cm.	70	0.— cm.	100	7.—	cm.
Edictos de minas		6.— cm.		•			
Licitaciones	50	4.— cm.	90,	7.— em.	120.—	8	0.500
Contratos de sociedades	60;	$0.20 \mathrm{la}$	120:	0:35 la			
		palabra 🥤		palabra			
Balances;		5.— cm.	100.—	8 cm.	140,—	10	ete.
Otros avisos	40	$\vec{3}$ cm.	3 0.—	0 cm.	120.—	ð. - -	. cm

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN-1\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrerá una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
	0001
M. de Gob. Nº 7814 del 26 11 53 — Reglamenta la Ley Nacional de Alquileres, para la Provincia	990Y
PD-OFOR SIEVERS OF	
EDICTOS CITATORIOS:	0004
No 10125 — Reconoc. sp. Gregorio Bonifacio.	3881
No 10124 — Reconoc. s p. Manuel-Vilcα.	3881
Nº 10123 — Reconoc. sp. Andres Florencia Funes.	3881
No 10122 — Reconoc. sp. Andrés Florencio Funes.	3881
Nº 10121 — Reconge sp. Dora Sanchez de Chihan.	3882 - 3882
No 10120 — Reconoc. sp. Clara Montellanos de Grimberg.	0004
Nº 10119 — Reconoc. sp. Manuela Aramayo de Moya.	3882
Nº 10118 — Reconoc. sp. Valeria Aramayo de Burgos	3882
No 18117 — Reconoc. sp. Catalino Carmen.	3882
Nº 10116 — Reconoc stp. Alejandro Cruz Farián	3882
Nº 10115 Reconoc. sp. José Pérez Segura.	3882
No 10112 Reconoc. sp. Camilo García.	3882
Nº 10108 — Reconoc. sp. Delfin Burgos.	3882
Nº 10103 — Reconoc, sp. Juan Ruíz Sánchez.	3882
	3882 -
	0006 -
Nº 10096 - Reconoc, sp. Blanca Sierra de Dubus.	3882
Nº 10095 - Recond. sip. Secunding Clerico.	3883
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3883
Nº 10093 — Reconoc. sp. Autonio y Emesto Clerico	3883
Nº 10092 — Reconoc. sp. Antonio y Emesto Clerico.	3883
Nº 10088 — reconc. s p. Juana Perez de Romano.	3883
No 10086 — reconoc. sp. Exsequiel y Lino Chocobar.	3883
No 10071 s p. Salvador Muñoz Molina.	3883
Nº 10070 - sp. José Muñoz Molina	3883
My 10008 - alb. Buildonisto muitoz Monata.	0000
LICITACIONES PUBLICAS:	0000
Nº 10127 — Del M. de O. Públicas de la Nación, Camino Río Piedras Río Juramento.	3883
Nº 10126 — De la Municipalidad de Campo Santo, provisión de carne.	3883

•		٠.
PAG.	3.877	_
PAGI	NAS	_
	3883	2
	3883	•

BOLETIN OFICIAL

SALTA, NOVIEMBRE 27 DE 1953

				PAGINAS
No No				9883 3883 3882 al 3884
-	SECCION IUDICIAL:			
N _c	10104 — De Ignacia Mamani. 10077 — De Dolores Steinman de Finquesliein. 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor. 10072 — De Abdón Concepción Canchi. 10067 — De Elisa e Inocencia Elisa López de Del Val.			3884
N N N	10061 De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.			3884 3884 3884
N N N	9 10053 — De Luis 6 Luis Benjamin Povoli. 10033 — De Nicolás Scridina y Rosalia Arganaráz de Sardina 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador. 10013 — De Ana Gutiérrez de Campos y Wenceslao Campos 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segura.			3884 3884 3884 3884 3884
IN IN IN IN	9998 — De Gualtire Giaccagli. 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra. 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre. 9887 — De Paula Vera de Alvarez.			3885 3885 3885 3885
ř ř ř	9944 — De Francisco Zabolio 6 Zovolio de Iturre. 9 9943 — De Alejondro Meno. 9 9941 — De Morio Felipa López 6 Felipa López. 9 — 9940 — De Jocquín Miguel Reyes. 9 9933 — De Domingo Del Borgo. 9 9929 — De Celino Mirondo de Aramoyo.		A	3885 3885 3885 3885
1	POSESION TREINTANAL 19 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendro, Matías Ricardo Avalos y otros. 19 8945 — Deducida por Aurora Micaela Bhorquez de López. 10 9925 — Deducida por Elena Nogales de Lianos.			2885
,	DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: 10 10085 — solicitαdα por Antonio y Bemito Nuñez	• •		3885 al 3886
]	REMATES JUDICIALES: 10 10128 — Por Luis Alberto Davalos. 10 10089 — Por Jorge Raúl D ^c cavi. 10 10083 — Por Martín Leguizamón. No 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.			3886 3886 3886
:	Nº 10075 — Pér Miguel C. Tártalos. Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger. Nº 10037 — Per José Alberto Cornejo. Nº 18006 — Per Luis Alberto Davalos. Nº 9969 — Per Francisco Pineda.	Q & 2 & 4 & 4 & 4 & 4 & 4 & 4 & 4 & 4 & 4		3886 3886 at 3887 3887
	CITACIONES A JUICIO: Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnado de Leal vs. Robertó Leal			3887
	SECCION COMERCIAL:			
	QUIEBRA: Nº 10105 — De Roque Ruíz Hijo	# W - G # 6 W C Y F	4 + 0	9837
	CONSTITUCION DE SOCIEDAD:	୍ଷ୍ଟିଲ ପ୍ରଧାନ ହେଉଛ । ଆଧାନ ପ୍ରଧାନ ବ୍ୟବନ ହେଉଛ ଅ		388%

PAGINAS

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:		
No 10114 — Del Club Federación Argentina.	*********************	3888
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION		4888
AVISO A LOS EUSCRIPTORES	en de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la c	8888
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		#888
AVISO A LAS MUNICIPATIDADES		3888

Secolom administrativa

DECRETOS DEL PODER EJÉCUTIVO

DECRETO Nº 7814-G.

Salta, Noviembre 20 de 1953,

Visto Ia sanción de la Ley Nacional Nº 14.288 por la que se prorroga y modifica la Nº 13.581 y sus agregados, hasta el 30 de setiembre de 1954, y siendo necesario reglamentar su aplicación en la jurisdicción provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — La aplicación de la Ley Nacional No 13.581, con las modificaciones introducidas prescripciones idel presente decreto.

TiTULO -I-

OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA FUNCION de la Cámara procederá a solicitar del Poder bien visible un cartel anunciando la venta. SOCIAL DEL DOMINIO

gistro en el cual deberá consignarso: nombre y tículo. mueble y el alquiler básico conforme las le, condiciones a las usuales del lugar en que se tendrá un plazo de treinta días para dar finil yes vigentes.

cativa deberá hacerse conocer también medjan, si lo hubiere, o al que en caso contrario debe, se comprueba la existência de negociaciones te la colocación de un cartel en el frente del ráfijar la Cámara de contormidad a lo precep, concretas encominadas a la cnajenación del in. edificio y en lugar bien visible, con la leyen, mado por los arts. 22 a 24 de este decreto; ni mueble. da "Se alquila".

ra de Alquileres, dentro de los tres días de pro, ción urbana. ducida y el Secretario mandará tomar debida - Att. 11º — En el supuesto que el propietario

de la Ley, el Presidente de la Cámara intima ción, el Presidente de la Cámara emplazará al rá al propietario, locador o sublocador, para que, i mismo para que dentro del término de diez días dentro de las 48 horas, manifieste por escrito justifique en forma indubitable la rectidad de que destino pretende dar a la unidad locativa la obra a realizarse. deshabitada.

seo de arrendar el inmueble, el Presidente de cuando, según los casos, se presenten planos la Cámara le otorgará un plazo de veinte días de obras aprobadas por la autoridad competen. para que proceda a locarlo, Plazo que sólo por le, presupuesto de gastos que demande la redrá ser ampliado por Resolución de la Cámara, fección o demolición, suscripto en legal forma ésta. previo dictamen del Asesor letrado, hasta por los presuntos adjudicatarios de la obra, pro. Art. 19º — En el caso previsto por el art. 9º diez días más, siempre que el pedido de am recto de contrato para realizar la misma, y toda de la Ley los sub-inquilinos que tomaren la si-

cumplido con la obligación de locar que el pro, pietario, locador o sub locador. pi⁶iario, locador, o sub-locador ha tomado a pruebe en forma fehaciente que una persona il unidad locativa a los efectos establecidos en sica o jurídica tiene en la anidad locativa que se hollaba deshabitada, su domicilio real: que el alquiler que abona o que se compromete a abonar puede considerarse como adecuado a las posibilidades económicas del inquilino y que el destino dodo al inmueble condice con las necesidades reales del que lo habita.

Art. 80 — Toda maniobra tendiente α crear una locación ficticia será penada con la inme. por los leyes 13.936; 14.053; 14.173 y 14.288, diata incautación del inmueble, sin perjuicio se ajustará en el territorio de la Provincia a las, de las otras sanciones que se determinen en la ley y en el presente decreto.

> Art. 9º — Si dentro del plazo establecido en el arrentiare el inmueble denunciado, el Presidente Ejecutivo, ordene la incautoción a los efectos prEvistos en el Párrafo 29 del art. 40 de la

ubicación y características generales del in por el Presidente de la Cámara ajustará sus mos exigidos por el artículo 15, el propietario halls ubicada la unidad locativa, no pudiendo quito a la operación de compra venta, p'azo que Art. 39 — La disponibilidad de la unidad lo_ ser el presio que se establezca interior al básico, solamente podrá ser ampliado en diez días si . an endarse por un período mayor que el que las Art. 4º — La ocupación subsiguiente deberá leyes fijên como término de la opilicación de la ser comunicada de la misma forma a la Cáma. legislación de emergencia en materia de 10ca.

nota en el Registro a que se refiere el art. 2º. manifestare su deseo de no arrendar el inmue. Art. 5^{o} — En el caso previsto por el art. 4^{o} ble por querer proceder a su refección, demolí.

Art. 129 - Se consignará que los extremos Art. 69 — Si el propietario manifestare el de exigidos en el artículo anterior se han cumplido

pliación se fundare en motivos atendibles y fue %oue recaudo que en cada caso particular el re interpuesto dentro de los veinte primeros días. Presidente estime necesario para atestiguar la se Art. 7º — Para que se considere que se ha riedad de la manifestación hecha por el pro-

Art. 13º - No cumpliéndose con los menciosu cargo desde la ischa en que hizo su manifes. Inglos requisitos, el Presidente procedorá a soli. tación de voluntad, es preciso que el obligado citar del Poder Ejecutivo la incontación de la la Ley.

> Art. 14º — El mismo criterio establecido para verificar la realidad del arriendo se aplica. rá en los casos en que los propietarios, loca. dores o sub locadores, decidiesen ocupar perso. nalmente la unidad locativa deshabitada.

Art. 15. - Si el propietario ofreciere el inmueble en venta deberá hacerlo constar en su manifestación, y el Presidente la otorgará un plazo de diez días para que justifique haber hecho público el ofrecimiento del inmueble, dan do todas las referências necesarias para que quede acreditado, a juicio del Presidente, que art. 6º el propietario locador o sub-locador no si inmueble se halla en venta, Además deberá colocarse en el frente del inmueble en forma

Art. 16º — Cuando el propietario no diese integro cumplimiento a lo establecido en el ar-Art. 29 - La denuncia a que se refiere el Ley. Hasta tanto se ordene la incantación, el tículo anterior, dentro del plazo que alli se se art. 3º — de la Ley d'Oberá hacerse por escri. Presidente adoptará las medidas preventivas que nala deberá Proceder a locarlo sin más trámi. to, y recibidat que sea, el Secretorio de la Cá. estime convenientes pora asegurar el cumpli. Le ca la forma y dentro del plazo fijado por mara de Alquiieres, la hará asentar en un Re-miento de 10 determinado en el presente ar-les artículo 69 y siguientes, sin gozar de amplia. ción de ninguna especie.

apellido del propietario locador o sublocador; Art. 109 — Todo arriendo efectuado de oficio. Si se probare el cumplimiento de los extre-

Vencido el plazo de treinta días y en su caso el de ampliación sin que el propietario haya escriturado la compra venta, el Presidente de la Cámara procederá sin más trámite a adoptar las medidas preventivas y a solicitar del Poder Ejecutivo la incautación del inmueble a los efectos de su Arrendomiento.

Art. 17º - La Policía de la Próvincia presta rá su colaboración a la Cámara de Alquileres, informando diariamente a la misma las mudonzas que se realicen y den lugar a la desocu. pación de viviendas.

Art. 180 — La Cámara organizará también un registro de solicitudes de viviendas a los fines del art. 4º de la Ley y a 10do otro efecto que hubiere lugar dentro de los propósitos de

tuación de locatarios directos quedarán obliga. dos al pago de un alquiler proporcional a la parte del inmueble ocupado por cada uno.

TITULO -II-

PRECIO BASICO Y FIJACION DE VALOR LOCATIVO

Art. 200 -- En los casos contemplados por el artículo 8º de la Ley, deberá procederse en la forma que a continuación se indica:

- 1º Cuando ocurrière el fallecimiento del lo. catario, la prórroga beneficiará en primer lugar al cónyuge si lo hubiere, luego al pariente en grado más cercano con capacidad civil para suscribir válidamente un contrato de locación. Se entenderá que en igualdad de grado de parentesco los ascendentes serán preferidos a los des_ cendientes, y ambos a los colaterales.
- 20 En caso que la unidad locativa quedase disponible por desocupación voluntaria y definitiva del locatario, éste queda facultado para señalar el familiar civilmente capaz que habrá de sustituirle en la lo
- 30 Cuando se trate de inmuchles con destino diferente al de vivienda familiar, se entenderá que son sucesores legales aque. llos que declarados tales por autoridad judicial competente, continúen con el giro del negocio. Hasta que no se dicte auto de declaratoria de herederos en el juicio sucesorio del causante, la locación segui. rá a nombre de la sucesión, respondien, do por ella los derecho-habientes.

Pora los casos contemplados en los incisos 10 y 29, la persona que pretenda gozar del bene ficio de la Prórroga, deberá probar haber te, nido en la unidad locativa de que se trata su domicilio real durante los seis meses anteriores a la fecha de la causa que provoca la transfe. rencia de la locación. Se admitirá toda clase de pruebas pero no será suficiente la sola prue ba festimonial,

Art. 219 - Conforme lo previsto en los cr. tículos, 10-y 13 de la Ley, el precio de locación será el libremente convenido entre las partes por contrato escrito, siempre que:

- 10 Permita al propietario atender con el mismo el pago de los impuestos y tasas que gravon el inmueble,
- 20 No propercione al propietario una renta neta anual superior al seis por ciento (6%) de la tosoción fiscal cuendo se trota de inmuebles habilitados con anterioridad al lo de enero de 1950; o superior al siefe por ciento (7%) de la misma tasa_ ción, en caso de inmuebles nuevos o refeccionados y habilitados con posteriori. dad a la fecha indicada y antes del 31 ide diciembre de 1953.

Deberá considerarse como propiedades releccionadas aquellas en que Por tal concepto se invierta una suma no inferior al 20% de la va. lucción fiscal vigente a la fecha en que la refección se efectúa.

Si el contrato no estuviere encuadrado den Cámora no registrará el mismo, y si mediante tivas ordenonzas de construcción.

solicitud de parte interesada reajustará el precio de la locación, de acuerdo a las normas de los artículos 23 y siguientes.

Art. 22º - Cuando no exista contrato escrito de locación la Cámara procederá a fijar el va. lor de los inmuebles de acuerdo a las disposiciones de los artículos siguientes:

Art. 23º - Se determinará el monto de los impuestos y tasas que graven el inmueble con exclusión de las hipotecas, calculados sobre la última valuación fiscal realizada con carácter general.

Art. 24º - Sobre la suma que resulte de la aplicación anterior, se reconocerá una renta a calcularse en la forma que a continuación sa indica, aplicando los porcentajes sobre el valor fiscal de la unidad locativa.

- a) Del 0 al 3% para inmuebles destinados a viviendas, o a comercios é industrias cuyo copital no supere a los \$ 20.000 mln.
- b) Del 3 al 6% para inmuebles destinados o comercios é industrias cuyo capital supere el límite expresado.
- La fijación del valor locativo de inmuebles que no sean utilizados para viviendas, co. mercios é industrias será determinado en la forma establecida en el inciso anterior.

Determinada la renta anual bruta en base a lo dispuesto en el artículo 23 ó incisos prece. dentes, se agregará sobre el monto, un 15% en concepto de gastos de conservación del edi.

La duodécima parte de la cantidad así obtenida, será igual al alquiler básico mensual que deberá abonar el locatorio.

Art. 25. — Para deferminar la renta neta que se reconoce en el artículo anterior, y dentro de les limites que en el mismo se establecen, el propietario, locador o sub locador, por una parte y el inquiling por la otra, formularan declara. ción jurada de bienes, ante el Presidente de la Cámara, y éste tomará en cuenta la solvencia de ambas partes para establecer el monto de

Art. 26° - Queda exceptuada de las normas establecidas en los artículos anteriores, la locación de viviendas de carácter precario a las cuales se le aplicarán las disposiciones de fon do y forma,

Art. 270 - Fijese entre 1 y 5 pesos (uno y cinco pesos moneda nacional) mensuales, el pre-0.00 que deberá abonarse por la locación de terrenos baldíos con construcción de carácter precarlo o sin ella, y destinado a la vivienda familiar en todo el territorio de la Provincia

Art. 28° - Para la fijación del valor locati vo, la Cámara de Alquileres o sus Delegaciones, procederán en forma sumaria y sus decisiones serán inapelables.

'Art. 29° - La Municipalidad de la Ciudad de Solta y los Municipios de la Campaña, procede. ran por conducto de sus organismos competên. ies, a inspeccionar las contrucciones previso rias comprendidas en el presente decreto, empla zando a los propietarios de aquéllos que no ten gan las minimas condiciones exigidas por las re glamentaciones vigentes, a que procedan a su tro de la disposicioses del presente artículo, la confección, aplicando en cada caso, las respec

TITULOIIII

CONTRATOS Y CONVENIOS

Art. 309 - A partir de la fecha de publicación del presente decreto todo contrato de lo cación de inmuebles urbanos deberá formularse por escrito y de acuerdo a las bases genera. les que establecerá, de conformidad con la Ley y este Decreto, la Cámara de Alquileres, y re gistrarse dentro de los diez días de la fecha de su otorgamiento en la Secretaria del Cuerpo, ba. jo pena de multa,

Art. 31° + A los fines del cartículo anterior la Cámara procederá por Secretaría a abrir un registro de contratos de locaciones urbanos.

Art. 32. - Los convenios que prevé el artícu. le 11º de la Ley deberá formularse por escrito y someterse a consideración de la Cámara de Al. quilleres, aportándose con carácter de declaración jurada los antecedentes que ésta solicite.

Contratandose sobre viviendos, será condición indispensable la ocupación previa por el locata. rio a título de tal.

Si el Cuerpo estimare que las contrapresta. ciones o méjoras pactadas no justifican las de. más condiciones del contrato, convocará a las partes a conciliación y en caso de no mediar avenimiento rechazará el contrato dándoles a conocer el diquiler que objetivamente correspondc, sin que ello implique pronunciamiento acerca del carácter invocado por aquéllas.

Deberá comunicarse a la Cámara toda modifi cación, transferencia o cesión operada respecto de los convenios celebrados de acuerdo con el art. 11 de la Ley.

Art. 33º - Toda falsedad u ocultación en 18 presentación tendiênte a la aprobación de los convenios de que se trata el artículo anterior cons tituirá infracción penada con la sanción del art. 369 de la Ley.

Art. 34° - En el caso de disconformidad que contempla el art. 12 de la Ley corresponde a la Cámara de erminar si el valor de venta o cesión de uso de los muebles es proporcional a su va. lor real de acuerdo a la tasación que practi. que la misma.

Art. 359 - Todo propietorio de inmueble que da obligado a mantener el mismo en idénticas condiciones de hobitabilidad en que se encon traba al tiempo de celebrarse el contrato de locación, quedando a su cargo la reparación de todo deterioro que tuviera su origen en factores ajenos a la voluntad del inquilino y o debidos al normal uso del inmueble,

A los fines previstos precedentemente, queda alectada en forma exclusiva la suma que por el artículo 24 se declara incorporada al precio básico de la locación en concepto de gastos de conservación del edificio.

TITULO IV

SERVICIO COMPLEMENTARIO

-- Entiéndese que los términos "ser-Art. 369 vicios complementarios de la locación" empleados por el art. 14 de la Ley, queda compren. dida cualquier comodidad o accesorios de la lo ección.

La Cámara podrá establecer límites mínimos de prestación o modificación de esos servicios complementarios, como del tembreri las reducciones de alquileres a que tengan derecho los locatarios por supresión o restricción de los mismos sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.

TITULO V

DESALOJO E INCAUTACION Y REGISTRO DE VIVIENDAS

Art. 37ª — Conocida por denuncia e per cual, quier otro medio la situación prevista por el artículo 24º de la Ley, y sin perjuicio de las sanciones a que se refieren los artículos 25 y 36 de la misma, el Presidente de la Camara recaba.

rá del Poder Ejecutivo la erden de incavación provisional del inmueble hasta tanto el Juez com petente dide sentencia en el juicio de desalejo que la Ley autoriza. Si los interesados fueren regligentes en argir el trámite del correspondien

te procéss civil. El Presidente o la persona que éste designé tendrá personería sutisiente Para solicitar al Tribunal las medidas procesates conducentes a Objener un pronunciamiento que per mita la rápida y normal utilización de la unidad locativa.

Art. 389 — Les Jueces al requerir à la Cámara de Alquilères el informe que dispone, el crifculo 26 primer pérrafo de la Ley, establecerán los puntos que juzguen necesarios para licaer la mejor apreciación, de las necesidades de las partes, sobre los que deberá expedirse el referido organismo.

En les julcios de descloje que autoriza el segundo Párrafo del mismo artículo, el Julez en hirragún caso ordenará el desahucio mientras el actor no haya ófrecido al demandado vivienda en las condiciones que determina dicha disposición.

La Cárnara abrirá un registro especial en el cual podrán inscribirse los propietarios e inquilinos que se encuentren en el supuesto del se gundo párrafo del articulo 26 de la Ley, a fin de facilitar a los primeros el cumplimiento de la rejerida disposición, y a los segundos, ejercer el derecho de preferencia que le confiere el último párrato del mencionado articulo.

Art. 39. — A los fines que se haga efectiva la Preférencia à que se refiere et último parrato del art. 25 de la Ley el inquitimo o sub inqui. lino desclojado deberá presentar a la Cámara el testimonio de la sentencia que ha ordenado el desalojo, pudiendo hacerse esta presentación aún cintes que se haga efectivo el lanzamiento.

Art. 40º — Los Jueces al comunicar a la Cámara la sentencia de désalojo de acuerdo con las prescripciones del art. 45 de la Ley, como así también los lanzamientos decretados, especi, ficarán:

- à) Nombre de las Earles à) ubicación del inmueble; c) causales del desalojo. En los casos de juicios por construcción o refección.
- a) Número y caracteristicas de las unidades la cativas que se reseccionen o demuelen.
- b) Número y característicos de las unidades lo cativas que han de construirse o refeccionarse.

TITULO VI

DE LA CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROJ VINCIA

Art 410 — La Camara de alquiferes de la Provincia estará infegrada por un Presidente y Castro Vocales designados por el Poder Efecutivo los que actuarán con la asistencia de un Letrado del Cuerpo de Abogodos del Estado, un Secretario y el Personal de inspección y administrativo que le asigne la Correspondiente Ley de presupuesto.

Art. 42. — De los cuatro vocales, dos representarán a los inquilinos y dos a los propietarios de inmuebles, y cada uno de ellos será designado a propuesta en terna de las entidades que en la Provincia los agrupen.

TITULO VII

PACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA CAMA. RA DE ALQUILERES

Art. 43° — Corresponde al Présidente de la Cámara de Alquileres:

- a) La Dirección del Cuerpo y su organización administrativa.
- b) Presidir los sesiones de la Cámara en la forma y con la extensión de facultades que determine su reglamentación interna.
- c) Mantener las relaciones entre el Cuerpo y las demás autoridades provinciales.
- d) Toda otra función que por este decreto se le asigne o que sea conducente al normal desempeño de las funciones que por la Ley o el presente decreto se atribuye a la Cámara de Alquileres;
- e) Solicitar de los Jueces y Tribunales actuació nes judiciales o sus testimonios.

Ārt. 440 — El Presidente, de la Cámara o miembro que reglamentariamente lo reemplace po drá ordenar comparendos y ejercer todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la Ley y de la presente reglamentación.

TITULO VII

FACULTADES DE LA H. CAMARA DE ALQUI. LERES

Art. 459 — Corresponde a la Cámara de Alquilleres como Cuerpo Colegiado:

- a) Resolver situaciones emergentes de modalida des especiales de las locaciones.
- b) Fijar el valor locativo de los inmuebles en las condiciones previstas por la Ley y el pre
- Establecer: no obstante cualquier forma simu lada o aparente, la verdadera naturaleza de los contratos y de los actos llevados a conocimiento, siempre que no hubiere contien da judicial previa.
- d) Tomar vista de los asuntos que se hallen en trámité en las distintas oficinas de la Cámara.
- e) Resolver en caso de oposición la instalación de nuevos elementos que hagan a la nece. elésad o comodidad del inquilino, siempre que no se perjudique el edificio y que la erogación corra por cuenta exclusiva del locatatio.

- f) Considerar los proyectes, memorfas e informes que por mandato de la Superjoridad o por propia iniciativa de la Presidencia deban ser elevados al Poder Ejecutivo;
- g): Dictar las disposiciones que juzgue nece sarias para el ejercicio de estas igcultades, como así mismo, diotar el Reglamento Interno del Organismo.

Art. 46. — Correspondo a los Voca'es de la Camara como funcionarios individuales, velar por el estricio cumplimiento de las leyes y d'ecretos que se hallon o se hallaren en vigencia en materia de locación, colaborando con el Presidente en las tareas de contralor que este funcionario les asigne y en las que reglamentariamente pudieron corresponderles.

Art. 47. — El Letrado del Cuerpo de Abogados del Estado debe prestar su asesoramiento jurídico toda vez que de sea requendo por la Cámara o por su Presidente, debiendo partici, por en las sesiones de la Cámara con voz pero sin voto.

Art. 48. — El Socretario de la Camara tendra las funciones que le asigne la reglamentación interna, debiendo asistir a las sesiones de la Camara de cuyas deliberaciones labrará acta que refrendará con su firma.

TÎTULO —IX—

Delegados de la II. Cámara de Alquileres en lei linterior de lla Provincia

Art. 49. — En las ciudades y pueblos de campaña, los intendentes municipales tendrán las mismas atribuciones que por este decreto se otorgan ad Presidente de la Cámara, y sus decisiones serán recurribles por vía de apelaçión ante la Cámara de Alquiletes de la Provincia.

TITULLO -X-

Propedimientos a seguir len la H. Cámora de [Alquilens

Art. 50. — El procedimiento ante la Cámara de Alquileres se ajustorá a las normas de los artículos siguientes. Debiendo tenerse en cuenta que el mismo será impulsado de oficio, los términos serán perenterios e improrrogables, computándose unicametne los días hábiles.

Art. 51. — Impuesto un pedido de reajuste del valor locativo, se notificará de él a la parte contraria quién deberá contestarlo dentro de los seis días siguientes a la notificación bajo apercibimiento de que la Cámara decidirá sin oirla.

Art. 52. — Con el pedido y la contestación ambas partes deberán acompañar declaración jurada de sus bienes.

Art. 53. — A los efectos del reajuste dei valor locativo, el Presidente de la Cámara recabará de la Dirección General de Immuebles los antecedentes que juzque necesarios para establecer las características del inmue.

ble, su valuación fiscal y demás condiciones determinantes de su valor locativo, debiendo experierse dicha Repartición dentro del plazo de diez días. Al mismo tiempo ordenará una inspección ocular que se practicará por la persona que aquél funcionario designe.

Art, 54. — Vencido el plazo del Art. 51 y romitidos los anjecedentes del caso, la Cámara mediante resolución fundada en la cual se hará siempre mérito de la opinión del Asesor Letrado aceptándola o rechazándola, determinará el valor locativo del inmueble conforme las prescripciones del presente decreto.

Los ejectos de la Resolución tendrán retroactividad a la fecha de interposición de la demanda.

Art. 55. — Las transgresiones a la Ley 13.581 prorrogada por la Nº 14.288 y al prosente decreto Regiamentario, serán denunciables ante la Cámara de Alquileres o ante los Intendentes Municipales de campaña según la ubicación del innueble.

Art. 56. — Las denuncios podrán hacerse verbalmente o por escrito. No se considerarán las anónimas.

No schiendo firmar el denunciante, se ademirra la firma o ruego o la imprestón digital consignada onte el funcionario que reciba la denuncia quión deberá efectuar la correspondiente certificación.

En las denuncias verbales se redactará un acta en la que se bará constar detalladamente la exposición del denunciante y su firma.

Art. 57. — Todo denunciante deberá documentar su identidad. Podrá suprirse la documentación mediante declaración de dos testigos o por conocimiento o responsabilidad del funcionario que reciba la denuncia.

Art. 58. — Estimando los Intendentes Municipales de campaña que la denuncia que le presentaren es de importancia, la pondrá en conocimiento del Presidente de la Cámara mediante carta certificada dentro de las 48 horas do recibida y éste ordenará la confección del sumario, si así lo estima pertinente.

Art. 59. — Admitida una denuncia el Presidente de la Cámara dispondrá la inmediata instrucción del sumario, el cual estará a cargo de este funcionario o de aquél a quién éste designie.

Art. 60. — A los imputados se les comunicará en el momento de comparecer, los causas del sumorio que se les instruye. Para su declaración regirán los normas del Código de Procedimientos en materia criminal de la Provincia.

Art. 61. — Se admitirán como pruebos las reconceidos por las leyes procesoles de la Provincia.

Los testigos y peritos llamados a declatar dependrán bajo juramento de decir verdad.

Ej instructor tendrá la obligación de practicar todas las diligencias probatorias ofrecidas por el denunciante o el denunciado siompre que ellas fueran pertinentes.

Ait. 62. — Les citaciones al impuiado, codrán hacerse por telegrama o por cédula que serán diligenciadas por la Policía de la Provincia.

En la citación se fijará la fecha de la audiencia, la transgrasión que se imputa y el apercibimiento de que deberá concurrir a ellas

ofreciendo la prueba correspondiente que de berá producir dentro del término perentorio de cinco días, so pena de tener por ciertos los hechos afirmados en la denuncia.

Art. 63: — Producida la prueba el instructor dictará, resolución cerrando el sumario y a continuación consignará una síntesis de ios hechos y determinará fundadamente, si las impulaciones se encuentran o nó probadas.

Puesto el sumario a consideración de la Presideucia, ésta podrá dictar las medidas para medor proveer que estimare aportuno, y dentro del tercer día será puesto a consideración de la Cámara quién resolverá dentro de los cinco días subsiguientes.

Art. 64. — Las infracciones verificadas por funcionarios inspectores serán consignadas en actas, entregándose al infractor una copia de la mismo.

En las actas deberá individualizarse al imputado y la transgresión que se le atribuye. Serán tenidos por instrumento público y la prireba de la falsedad de su contenido correrá a cargo del imputado.

Art. 65. — El incumplimiento de las resoluciones de la Câmara o de la Presidencia, cuando no fueren de carácter punifive, será sancionado con multos hasta de \$ 2,000.— min. —

Para las transgresiones de la Ley de locaciones urbanas y del presente decreto, cuando no existan sanciones expresas, podrán aplicarse una multa hasta de \$ 2,000.— min.—

Art. 66. — Toda resolución definitiva de la Cámara de Alquileres será apelable dentro del tercer día de su notificación por ante, el Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, con excepción de los casos previstos

por los artículos 26 a 29 del presente decreto. Concedida la apeloción, se hará sober a los partes que deniro del quinto día hábil subsiguiente deberán sestener el recurso por ante el Ministerio, so pena de resolverse la cues-

rión sin oírlas. — Los términos fijados en el presente artículo serán perentorios e impro rrogables. El Ministerio de Gobierno resolverá en definitiva previo dictamen del Fiscal de Estado.

Azt. 67. — La jurisprudencia administrativa sentada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, será obligatoria pa, ra la Cámara de Alquileres.

Art. 68. — Las tramitaciones en la Camara de Alquileres, se harán en papel simple y sin previo pago de impuesto alguno.

Las actuaciones ante el Ministerio de Go bierno se harán en sellado de Ley.

Art. 69. — Deróganse las disposiciones de los Decretos Nos. 2458[50, 2101]52, 2490[52, 4540[58 y 5970]52,

Art. 70 — Comuniquese, publiquese, insér_ tese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueroa sée de Despacho de Gobierro, J. é 1. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10 125 - EDICTO CITATORIO -

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Bonifacio tieno solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.15 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2900 m2. de su propiedad catastro 59 de Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1958. Administración General de Aguas de Salta, e) 27[11 al 11|12|953

Nº 10 124 — EDICTO CITATORIO —

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Vica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.79 libros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 5000 m2. del immueble "El Re creo", catastro 430 de Cachi. En estiaje, ten drá turno de 15 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 27/11 al 11/12/953

Nº 10.123 — EDICTO CITATORIO —

A los efectes establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andres Forencio Funes tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua para regar en turno de seis horas cada dace días con todo el caudal de la acequia Aguirre del Río Calchaquí, Ha. 1.25 de su propiedad "El Bordo", catastro 186, ubi cada en San José (Cachi). En época de abundancia de agua se fija una dotación máxima de 0,66 liseg, gara la superficie regada.

Salta, 26 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. 6) 27/11 al 11/12/953

Nº 10.122 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaqui, cuatro Has. de su propiedad "San Miguel", catastro 188, ubicada en Escalchi (Cachi). En época de estiaje se fija una dota ción equivalente a un turno de 24 horas cada doce días con todo el caudal de la acequia co respondiente.

Salta, 26 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 27/11 al 11/12/953 Nº 10.121 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dora Sanchez de Chihan tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.64 litros por segundo proveniente del Río Lα Paya, 1 Ha. 2185 m2 del inmueble catastro 181 de La Paya (Cachi). En época de estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días con todo el caudai de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviemb_{re} de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 27|11 al 11|12|953

Nº 10.120 - EDICTO CITATORIO -

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Montellano de Grimberg tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.08 1|seg. proveniente del Rio Cachi, 1500 m2. del jamueble catastro 44 De partamento Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/953

Nº 10.119 - EDICTO CITATORIO -

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Aramayo de Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo provenien te del Río Calchaquí, 6000 m2. del inmueble "Los Alamos", catastro 30 de Cachi. En estia je tendrá turno de una hora y media cada 16 días, con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de moviembre de 1954.

Administración General de Aguas de Salta. e) 27[11 al 11]12[953]

Nº 10.118 - EDICTO CITATORIO -

A los ciccios establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Valeria Aramayo de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,29 lipos por segundo proveniente del Río Calchaguí, 5600 m2. del inmueble "El Sauce"; catastro 321 de Cachi. En estaje, ten drá turno de una hora y media cada 16 días, con jodo el caudal de la acequia del Alto.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta. e) 27(11 al 11|12|953

Nº 10.117 - EDICTO CITATORIO --

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalino Carnen tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4000 m2. del inmueble "La Paqui na" catastro 494 de Cachi. En estade, tendrá turno de una hora cada 16 días con togo al

caudal de la acequia del Alto.

Solta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27[11 al 11|12|953

Nº 10.116 — EDICTO CITATORIO —

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Cruz Far fan tiene solicitado reconocimiento de conce sión de agua pública para regar con un cau dal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí. I Ha. 6000 m2, de la fracejón "Potrero de Escalchi" catastro 343 de Cachi. En esticie, tendrá turno de 12 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia principal de riego:

Salta, 26 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 27/11 al 11/12/953

Nº 10.115 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PEREZ SEGURA 'tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 500 litros por segundo, a derivar del rio Colorado, su propiedad "Puesto Viejo", catas, tro 1852, del Dpto. de Orán, para una superficie de 1.000 Has.—

La concesión a otorgarse, tendrá el carácter de temporal-eventual.

Administración General de Aguas de Salta e) 26/11 al 10/12/53.

Nº 10112 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 11091|48 CAMILO GARCIA s. r. p. 23 R.

A los efectos establecidos por el Código de Alsuas, se hace saber que CAMILO GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,87 I seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 15 Has. del inmue ble "Campo Alegre" ubicado en Yatasto, Doto Meján. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regartes a medida que disminuya el caudal del citado río

Salta 24-11-53.

Administración General de Aguas.

e) 25[11]53 al 9|12|53

Nº 10 108 → EDICTO CITATORIO

A los efectes establecidos por el Código de Aguas, se hace suber que Delfín Burgos riene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 li tros por segundo proveniente del Río Calchaqui, 20 Has del inmuéble "Las Arcas" catastro 352 de Cachi. En estiaje tendrá turno de 22 horas en ciclos de 6 días con todo el caudal de la "Acequia del Medio" (en un turno riega du rante 20 horas y al turno siguiente le corresponden 24 horas).

Salta, noviembre 23 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

Nº 10103 — REF. Expte. 14010]48. — JUAN RUIZ SANCHEZ s. r. p. 191[1. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN RUIZ SANCHEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4.43 1|seg. a derivar del río Rosario ú Horcones por el canal Australasia, 8 Has. 4302 m2. del Lote 145|A, catasiro 1187 de Rosario de la Frontera, Colonia Australasia. — En estiaje tendrá turno de 25 horas 29 minutos cada 15 días con un caudal de 45 1|seg. a derivar del referido canal.

Salta, 20 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta e|23|11 al 4|12|53.

Nº 10102 — REF. Expte. 12.834]48. — CRES. PIN HERNANDEZ s. r. p. 51—1. EDICTO CITATORIO

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CRESPIN HERNAN, DEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión do Agua Pública para irrigar con un caudal de 5,25 liseg, a derivar del río Los Salteños por la acequia de la propiedad, 10 Has, del inmue, ble "Falos Blancos" ubicado en Río Seco, Departamento Anta 1ª Sección.

Salta, 20 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta e[23]11 al 4]12]53.

Nº 10097 - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Dubus tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 31,5 1|seg. proveniente del Río Metán, 60 Has de su propiedad "Fracción C Punta de Agua", catastro 1270 Departamento Metán.

Scalta, 20 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta e|23]11 al 4|12|53.

No 10096 — REF: Expte. 12953[48. — BLANCA S. DE DUBUS s r. p. 101—1 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BLANCA SIERRA DE DUBUS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,62 1/seg, a derivar del río Metán por la acecuia El Molino 5 Hos. del inmueble ublcado en San José, Metán catastro 1289. — En estiaje, la dotación se reguntará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Metán.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta e[23]11 al 4|12|53.

Nº 10095 — REF: Expte, 14619[48. — SECUNDI NO CLERICO s. r. p.]47—1. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO CLERI. CO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 163 l|segundo a derivar del río Pasaje ó Juramenta por el canal de su propiedad, 311 Has, del juju.

mueble "El Parque", catasizo 111 de El Galpón, Departamento Metán.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta e[23]11 al 4|12|53.

Nº 10094 — REF.: Expit. 14552 48. — ANTO NIO Y ERNESTO CLERICO s. r. p. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se bace saber que ANTONIO y ERNES. TO CLERICO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un cau dal de 420 l'isegundo a derivar del río Pasaje ó Juramento por el Canal Las Delicias, 800 Hs. del inmueble "Las Delicias" — catastro 123 de El Galpón, Departamento Metán.

Salta. 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta e[23]11 al 4[12]53.

Nº 10093 -- REF: EXPTE. 14621 48 -- ANTONIO y ERNESTO CLERICO s. r. p. 75-1 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que 'ANTONIO y ERNES_ TO CLERICO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 52,5 ljsegundo a derivar del río Pasaje o Juramento, por el canal Las Delicias 100 Has. del inmueble "La Ovejería" ubicado en El Galpón, Dpto. Metán. - En época de abundancia, hará uso de us caudal máximo de 0,75 I|seg. y por Ha.

Salta, 20 de noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta e[23]11 at 4[12]53,

Nº 10092 - REF: EXPTE, 14620[48, - ANTO-NIO y ERNESTO CLERICO s. r. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO y ERNES. TO CLERICO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble "Villa Armonía" ubicado en El Galpón, Metán, para irrigar con un caudal de 525, 1|seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal Las Delicias, 1000 Has. de dicha propiedad. — En época de abundancia, hará uso de un caudal máximo de 0,75 1 seg. y por Ha.

Salta, 20 de Noviembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta e) 23|11 al 4|12|953.

Nº 10.088 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA PEREZ DE ROMANO; tiene solicitado reconocimien. to de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 5,25 litros por segundo provenien te del arroyo La Candelaria; diez hectáreas del inmueble "Santa Juana"; ubicado en La Condelario.

Salta, Noviembre 19 de 1953 .--Administración General de Aguas de Salta, e) 20[11 at 3[12]53

Nº 10.086 — EDICTO CITATORIO:

Aguas, se hace sober que Exequiel y Ling? Chocobar tienen solicitado reconocimiento de concesión de ggua pública para irrigar conun caudal de 3,15 litros por segundo prove niente del Río Calchaquí; 6 Has. de su propiedod "Fracción Son José", catastro 391 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 16 díos con todo el caudal de lo Acequia Grande.

Salta, Noviembre 19 de 1953,-Administración General de Aguas de Salta, e) 20|11 al 3|12|53

Nº 10.071 - EDICTO CITATORIO:

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hoce saber que Solvador Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has, del "Lote 89 Colenia Santa Rosa" catastro 793 de Oran; de Aguas, se hece saber que José Muñoz Mo

Salta, Noviembre 13 de 1953. Administración General de Aguas de Salta, e) 16 al 27 11 53

Nº 10.070 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos esteplecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josí Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento concesión de agua para regor con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del rio Colo. rado diez hectáreas del Lote 91 de Colonia San ta Rosa catastro 4420 de Orán,

Salta, Noviembre 13 de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 16 al 27|11|53

Nº 10.069 - EDICTO CITATORIO:

A- los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baldomero Munoz Molina tiene solicitado reconceimlento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo provenien te del rio Colorado, diez hectaresa del Lo. te 99 de Colonia Santa Rosa, catastro 4419 de Orán;

Salta, Noviembre 13 de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 16 al 27|11|53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.127 — MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS DE LA NACION.

Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de los obros del camino de Rio Piedras - Rio Juromento y puento sobre los orroyes Lumbrerss y Chato, \$ 21.845.068,62 Deben cotizarse precios unitarios. Presenta ción propuestas: 28 de diciembre, a las 10 ho | ras, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 27|11 al 18|12|958

Nº 10.126 — LICITACION PUBLICA — El día 5 de Diciembre de 1953 a las 17 y 30 horas, en la intendencia Municipal, se proce

priestas que se reciba para la provisión de carne de vacuno al pueblo.

Los interesados podrán concurrir α la Secre taria de esto Municipalidad para retirar los pliegos de condiciones y solicitar informes, to dos los días hábiles de 17 a 21 horas. CAMPO SANTO (Scita) Noviembre 20 de

> JOSE MANUEL RUIZ Intendente Municipal • 6) 27|11 al 4|12|953.

Nº 10 109 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FIGALES (ENDE) LICITACION PUBLICA YS. Nº 81

Llamase a Licitación Publica por el término de 10 dias a contar desde el 23 del corriente mes, parce les provision de Repuestos y Accesories para Automoviles, Camiones y Camionetas marca CHEVROLEP, modelos 1934|51.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de YPF. Campamento Vespucio: Representación Legal YPF calle Dean Funes 8, ciudad de Salia, Planta de Almacenaje YPF., Avda. Saenz Peña 830, Tucuman, y Olicina de YPF, en la ciudad de Cran.

Las propuestas deberán dirigirse a la Admi. nistración de YPF. Compamento Vespucio, don. de se llevará a cabo el acto de apertura el día 7 de diciembre de 1853 a horas once.

Hector M. Giordano — Administrador Acc. e) 24|11 ol 7|12|53.

Nº 10 107 AVISO EJERCITO ARGENTINO ICITACIONES

El día 27 de noviembre de 1959 a las 10.00 horas, en el Cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infanteria de Montaña "Ca_ zadores de los Andes" se procderá a la aper. tura de los sobres, con las propuestas que se reciban para la provisión de los siguientes viveres du ante el año 1954.

Por Licitación Privada: Pescado desecado. Por Concurso de Precios: Papas.

Los interesados podran concurrir al Servicio de Intendencia del citado guartel para retirar los plieges de condiciones y solicitor informe, todos los dias hábiles de 8 a 12 horas.

Tartagal, 20 de Noviembre de 1953 FDO: HORACIO A. ZENARRUZA Teniente Coronel Jose III Rm. 20 Presidente Comisión de Compres

> HECTOR RODOLFO NAUDEU Tte. 19 de Int. III Rm. 20 e) 24 al 27|11|53

Nº 10101 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION VACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nº 79 Y 80 Llámass a Licitación Pública para la provisión til Repuestos y Accesarios para Camiones Ford modelo 1937 41, y Postes de Madera para Lineas Telefónicas".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. calle Dean Funes 8. A los efectos establecidos por el Código de derá a la apertura de los sobres, con las pro ciudad de Salta; Planta de Almacenaje YPF.,

Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de Inistración de YPF., Campamento Vespucio, don YPF. en la ciudad de Orán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Admi.

de se llevará a cabo el acto de apertura los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 1953, a horas once".

HECTOR M. GIORDANO Administrador Acc. e|23 al 27|11|53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10104 - SUCESORIO - El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civî: y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de doña Ignacia Mamaní de Sajama, ba. jo apercibimiento de ley - Salta, Noviembre 17 de 1953. - ANGEL URRIBARRI: Escribano Se-Gretario, _____

e]23|11 al 6|1|1954.

Nº 10077: El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y wereedores de doña Dolores Siemman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ka sido de olarado, abierto.

a.1 ... - - .

Salta, noviembre 13 de 1953 ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado e) 17|11|53 at 30|12|53

Nº 10.073 - SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplazar por treinta díos a herederos y acreedores de doño TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR. bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 16|11 al 29|12|53-

Nº 10.072 - SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuerta Nominación. en lo Civil y Comercial, cita por treinta citas a herederos y acreedores de ABDON CON CEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de Noviembre de 1953.-ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Le

e) 16|11 al 29|12|53

12%

No 10.067 - SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA O INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. - Salta, 12 de Noviembre

ANEBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 16|11|53 al 29|12||53

Nº 10064 -- EDICTO SUCESORIO --RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nomi. nación Civil y Comercial, cita por 30 días a ccreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953. E. GHABERTI DORADO, Escribano Secre-

والمراب والمنطقة والمناطقة والمنطقة وال

e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO Comercial cita por treinta (30) días a herede ros y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letas.

e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.061 - EDICTO SUCESORIC: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acree. dores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. -- E. Giliberti Dorado -Escribano Secretario

e) 12|11 oi 24|12|53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercero Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por trein_ ta días. Salia, 29 de octubre de 1953. -

E. GILIBERTI LORADO — Escribano Secretario e) 12 11 cd 24 12 53.

Nº 10.054 - EDICTO SUCESORIO: El Juez de 18 Instancia y 18 Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acree_ dores de Moña EUFEMIA SOFIA O SOFIA EU-FEMIA SORICH DE PEYROTE. Solta, 4 de no. viembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 12|11 cd 24|12|53.

Nº 10.053 - SUCESORIO. - El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamin Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario e) 12|11 cl 24|12|53.

Nº 10.039 - EDICTOS: - Oscar P. López Judz C. y Comercial de 1ª Instancia Iª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión: de Nicolás Sardina y Resalla Arganaraz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a nacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a Dublicarse BOLETIN OFI. CIAL y "Foro Salteño". - Solta, Octubre 5 de

IULIO LAZCANO UBIOS - Secretario Letrodo e) 9[11] cd 21]12[53. . .

Nº 10038 - STOESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta No minacion cita y emplazo por treinia diás a

kherederos y ocroedores de VIRGINIA CEBA-El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y LLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Solta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Se cretario.

e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10036 ---SUCESORIO

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Ins tancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amodor, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribono Secretario. e) 9]11 al 21|12|53

Nº 10013 - EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación $\operatorname{cit}_{\alpha}$ y emplaza por treinta días α herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953.-ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10012 - EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cí, ta y emploza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCICO DE PAUL o FRAN CISCO SEGURA.

Salta, Octubro 26 de 1953.-ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10001 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri mera Instancia Segunda Nominación en lo Ci. vil cita por treinto dias o herederos y acreedo. res de Delfina Fabián de Ortego, o Delfina Favian. Salta, Octubre 26 de 1953. -JULIO LAZCANO UBIOS Secretorio Letrado e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 - EDICTO: El Juez de 1º Instancia, 4º Nominación, Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta dias a herede_ ros y acreedores de DAVID ROSSI. Solta, Oc. tubre 22 de 1953.

E, GILIBERTI DORADO Escribano Secretorio e) 30|10 cl 11|12|53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1º Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y empla za por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI. Salta, Octubre 22 để 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30|10 al 11|12|58

Nº 9992 — Luis R. Cosermeiro, Juez de 1ra Instancia y 2dg. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y Amador de Becerra.— Solta, 21 de Octubre 1953.

[ULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9990 - Juez Civil Paimera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salto, Octubre 8 de 1953.

[ULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrodo e) 29 [10 a] 10 [12 [53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Júez Ci_ vil y Comercial Tercera Nominación Dr. Ro. dollo Tobias y emploza o henederos y acree. dores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.-Salta, Octubre 19 de 1953..

E. GILIBERTI DORADO. Escribano Secretario e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Ci vil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobías cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APA_ ZA, para que dentro del término de treinta días comparezean a hacer valer sus derechos.— Sal ta, Octubre 23 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9984 - SUCESORIO: EA Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO .- Salta. Octubre 22 de 1953.

E. GHABERTI DORADO Escribano Secretario e) 27(10 al 7(12)53

Nº 9967 - SUCESORIO: El Juez de Prime. la Instancia y Segunda Nominación en le Ch Nº 9929 -- SUCESOFIO. -- El Dr. Oscor F. Lévil y Comercial, citα y emplaza por el término, pez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co. de treinta días a herederos y acreedores de mercial, de Primera Nominación, cita y emplaza doña NICOLETA GROÑI DE ATANACIO e por treinta días a herederos y acreedores de do-NICOLASA GRONI DE ATANACIO.- Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LASCANO UBIOS Secretario

e) 23|10 al 3|12|53

Nº 9966 - El Señor Juez de Tercera No minación Civil cita por treinta dica a herece ros de Abrahan Ahanduni.— Selia, Octubre 20 de 1953.- E. Giliberto Dorado, Secretario. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 23|10 al 3|12|53

No 9958 - El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinto días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO. - SALTA, 14 de Octubre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrade e) 22,10 al 2,12,53.

Nº 9944 — SUCESORIO, El Dr. Oscar P. López, Juez de 1º. Instancia y 1º. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a acreedores de Belisario Becerra o Isidora herecleros y acreedores de Francisca Zoba. lia ó Zavalía de Iturre y de Lidia ó Lidia Deidiamo o Deidiamia Zavolia de Aguaro .. - Salta, Agosto 4 de 1953. --

M.s. FUEMBUENA -Secretorio e) 21|10 al 1|12|53

9945 - SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Co. mercial declara abierta la sucesión de Ale. jandro Mena y cita por treinta días a inte. resados. — Salia, Octubre, 13 de 1953. CARLOS E. FIGUEROA.

e) 21|10|53 al 1|12|53

Nº 9941 - SUCESORIO. E. Dr. Luis R. Ca. sermeiro, Juez de Segunda. Nominación en lo Civil v Comercial, cita v emplaza por treia ta días a herederos y acreedores de dobo MARIA FELIPA 6 FELIPA LOPEZ.— ANI BAL URRIBARRI Secretario. — Salte, Octubre 7 de 1953.

e) 20|10|53 al 30 11|53

Nº 9940 -- SUCESORIO, El Dr. Luis R. Ca. sermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOA. QUIN MIGUEL REYES .-- ANIBAL URRI BARRI, Secretagio.

Salta, octubre 7 de 1953.

20|10|53 al 30|11|53

Nº 9933 - SUCESORIO. El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, ci. ta y emplaza por treinta días a heredieros y acreedores de DOMINGO DAL BORGO .--! Salta, Octubre 16 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO, Secrejario.

e) 20|10 al 30|11|53

fic CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo jui. cio sucesorio se ha declarado abjerto. — Salta, Octubre 19 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado e) 19]10 al 27]11;53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL — Se ha presentado deña Eustaquia RUEDA de Liendro, Matías Ricardo Avallos, Asuncion Do minga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucia Avalos y Uladis Avalos, por ante el juz lao Gabriel gado de 19. Instancia Civil y Comer cial 1º. Nominación a cargo del Dr. Oscar P. Lopez promoviendo juicio de posesión treinta ñal sobre los siguientes inmuebles: 1º frac AMOJONAMIENTO. — Hobiéndose presenta

4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado comprendido dentro de los siguientes limites: Norte la finca Sonta Gertrudis; Sud con compos de la comunidad; Este con la fin_ ca Los Arboles; y este finca las Grados de suc Francisco Guaymas; 20 fracción de terreno de nominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con to

do lo edificado y plantado, comprendido den, tro de les siguientes limites: Norte con el Rio Brealito; Sud con compos de la comunidad; Este con la tinca de l doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de Ferreno denominada San ta Gortrudis de 2 liect, y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantodo, compreudido dentro de

los siguientes limites: Norte con el rio Breali to, Sud con la finca Los Arboles de suc. de Aurelio Liendro y G. Escobar; Este con la fin ca Los Arboles de suc. Celestino Escobar y Oeste don la finca Las Gradas de Francisca Guaymás, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubica

dα en Seclanias Dptó, de Molinos, comprendi da dentr de los siguientes limites: Norte con el Rio Brealito; Sud con campos de la comuni dad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la suc. Nica. por Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953. JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9945 - POSESORIO. Aurora Micaela Bohorduez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueblo ubicado en Tolom bon Departamento Cafayate, catastro 50; su_ perficie 50 varas de frente por 50 varas de fondo: límites; Este, con calle pública; Oes,

te con propiedad Sr. José Francisco Plaza: Norte con el Sr. Hlaza; Sud. con Angelina C. de Moya, Cîtasé interesados por treinta dias. Scita Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS. Secretario Letrado e) 21|10 al 1012|53

Nº 9925 - EDICTO POSESORIO: - El Juez Dr. Luis F. Cosormeiro, a cargo del Juzgado de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcahuano, Sección 3a., manzana 102, señalado con el Nº 85, con una extensión de diez y nuevo metros treinta y cinco centímetros de

frente por cuarenta y siete meiros de fondo, den tro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote Nº 17; Este, calle Talcahuano; y Oeste, lote Nº 86, cuya posesión treintañal solicita doña Elena Nogales de Llanos. — Saita, iunio 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribono Secretorio e 19|10 al 27|11|53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 -- DESLINDE, MENSURA Y ción de terreno denominado El Ventarrón de do don José Antonio Nuñez y don Benito Nu

ñez solicitando deslinde, mensura y amojo nomiento de la finca "PASO DEL RIO" o "CIENEGA LARGA", ubicada en el departa mento de Guachipas de esta Provincia y com prendida dentro de los siguientes limites: Norte; fince Ablume as Raul Carlos y Rober to Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelar, do Gallo Torino, y hermano, antes de la suce sión de Tristán Lopéz; Este, finca Bodegui to de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fie ming; Oeste, Rio Guachipas, el Juez de 1º Instancia y 3ª. Nominación Cival y Comer cial ha ordenado que se practiquen las ope raciones por el perito Ing. Napoleón Martears sa y dispuesto citar por edictos que se publi carán durante treinta días en "Foro Salteño") Boletin Oficial a todos los que se conside ren con derecho a formular oposición. Se han sehalado los días Lunes y Jueves o siguien te habil en caso de feriado para notificacio nos en Secretario. Lo que el suscripto Se cretario hace saber a sus efectos habilitân dose ferta enero próximo.— Salta, Noviem, bre 19 de 1953.

ENRIQUE CHABERTI DORADO Escribano Se cretario.

e) 20|11 al 5|1|53

REMATES JUDICIALES

Nº 10.128 - JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día viernes 4 de diciembre de 1953, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; 41 cajas de anilina morca "Federol", eju. con 12 cajitos de 100 gramos; 20 cajas de cuilina marca "Federal", elu con 50 cajitas de 30 gramos; estos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero. Ordena Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — JUAN MANUEL GÜTLE, RREZ DEL RIO VS. NASIF FADEL" Exp. 31428|953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta do precio. Comisión grancel a cargo del comprador.

e) 27[11 at 4]12[953.

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI IUDICIAI.

El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio. Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 31.086.66, equivalente a las dos ter ceras partes de su valuación fiscal, el terreno con magnifica casa ubicada en esta ciudad, ca-He GRAL GUEMES Nº 898, esquina 25 He Ma.

TITULOS: Folio 353, asiento 6 del libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.

ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª Nominación en quies "EJECUTIVO - ANICETO TORENA vs. EONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Y NGA; en mi escritorio calle Santago del Estero MANDO ZUNIGA" Expediente Nº 14 977 53.

En el acio del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del compra-

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". JORGE RAUL DECAVI - Martillero e[23]11 al 14[12[53.

Nº 10.083 — JUDICIAL Immuebles en el Puel bio de GUEMES

POR MARTIN LEGUIZAMON

El sábado 5 de diciembre a las once y trem ta horas en los escritorios del Aserradero Gue mes, Fleming 134 de General Güeines, por or den del señor Juez Nacional de Primera Instan ci en juicio Ejecución Banco de la Nación Ar

genting vs. Barbieri y Collados S.R.Ltda, ven deré con la base de \$ 266.559, (doscientos se senta y seis mil quinientos cincuentas y nuev+ pesos un inmueble ubicado en el pueblo de General Guemes de 44,910 mts. 2, con todo lo plontado, clavado edificado y cercado consti tuido por ocho manzanas o fracciones según plano de loteo de la finca La Población ar chivado en la Dirección de Inmuebles número

195, y señalada con los números 1, 2, 6, 7, 11, 12.16 y 17 con dimensiones y limites en los titulos respectivos y que se transcriben en la escribania de hipoteca número 167 de fecha 26 de julio de 1952 Escribano A. Sarcvia Valdez, En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de grancel a cargo del comprador.

e) 19/11 at 4/12/53

Nº 10082 ---JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BA. SE de \$ 20.000 00 mln. la valuación fiscal, un

terreno con casa tibicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dofo, del mismo nombre, compuesto de dos piezas, construcción de adobe y techo de zina y comprendido dentro de los siguientes limites: Norie, calle San Martin; Sud, propiedad de Seratin Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de Gon

zález; y Oeste, propieded de Matilde L. de Patrón - Extensión: 24.50 mis. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cua. drados 50 decimetros cuadrados. — Nomencla_ tura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13

de Cettillës. -- Titulës Fegistrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. - Gravámen: Hipoteca inscripto a fl. 45, as 5 Libro citado -Ordena: Juliz de 41a.-Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA - JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALE JANDRO ARIAS" Exp. 17.332. - EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. - Comisión arancel a cargo del comprador. e[18][1][a] 31[12[53]

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTA-LOS:

De la Corporación de Martilleros JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El dic 29 de Diciembre a las 17 horas.

Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equi. valente a las dos terceros partes de su avalugción (iscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpus.-

Titulos, Agregados en el expediente. Limites: Norte, con Salvador Rosas; Sud; Mi nandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra Publicaciones: Boletin Oficial y Foro Salreño, Comisión de grancel a cargo del comprador. Ordena el juez 19 Instancia eo lo Civil y Comercial 4 Nomina, ción. Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernan Pfister vs. Venancio Ruilova.

e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10044 - HUDICIAL PCR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciombre de 1953, a bores 11. en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 396, Salta, venderé con base de \$ 13.000.- (TRECE MAL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LE. GAL) el immueble CATASTRO Nº 544 Deporto.

mente LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRE. NO con la CASA edificada en el mismo, y de, más clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás depen dencias, todo de buena construcción, encontremdose una parte de dicha edificación techada con

quinientos chapas de zinc, ubicado el referido immueble en el Dueblo Eva Perón (entes la Viña), departamento La Viña, Provincia de Sal ta, y compuesto de una extensión de Doce metres de frante, mor veinticinto metres de fonde, aproximadamente, o do que resulte rener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pue_ blo Eva Peróa (entes La Viñd); al SUD, con

la casa de propiedad de la familia de Lina Segundo Vazquez: al ESTE, con la calle pública; y al CESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. - En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. - Comisión según Aran-

cel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ter. Cera Nominación, Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expedien. te 14 481|53.

e) 11|11 al 23|12|53.

TUDICIAL Nº 10037 --POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD -BASE \$ 2.266.66 El dia 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMA-TARE, con la base de Dos mil doscientos se

senta y seis pesos con sesento y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes do su avaluación fiscal, el inmueble ubicado

en esta ciudad, calle Dr. Monuel Acevedo No 40, que consta do 5 habitaciones de moterial de primera y galeria, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrecemento, pises de mesai-

cos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contro-frente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, ha ciendo una superficie de 387.10 m2. Limita: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16, Este lote 24 y Ceste lote 22. Nomenclaiu-

ra Catastrol: Partida 17.399— Circunscripción caela Ruilovs, Naciente, con Abrαhan Fer L Sección C Manzanα 50b Parcels 24 Va

lor fisca? \$ 3.400.00 — Títulos a folio 487, asien to 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravamenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I Capital. El comprador entregará, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mis mo. Comisión de arangel a cargo del comprador

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuci ta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecu tivo— E. Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkevic Restovic"."

e) 9|11 al 21|12|953

Nº 10.005 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importante Establecimiento Rura!

-FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras optimos para cultivo de tabacos BASE: \$ 293.333.32 mm.

El dia Martes 15 de Diciembre de 1953, a ho ras 18, en cable 20 de Febrero 12, rematarê CON BASE de \$ 293.333.32 min. (las des terceras parties do la valuación fiscal), la finca

denominada "Osma" ó "San José del Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (an tes La Viña), de ésta Provincia, con super ficie de 7.757 hectareas. 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida den tro de los siguientes límites: Norte: arroyo

"Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Es, te, con finca "Reliro" de Guillermo Villa; Sud Oesie, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordén" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectareas cultivadas con riego sufficiente Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Hs compos de patoreo abundanto monte agua del

dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 8 estu(as para secar tabaco casas para peones

espiéndida casa principal con todas las como, didades construcción material de primera instalación de aguas corrientes, y luz eléctrica garpón para almacenamiento de tobaco de pendencias para maquinarias y herramientas. Estación "Osma" F.C.N.G.B. (dentro de la finea:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien to 1, Libro 3 R.I. de La Viña Catastro Nº 426 Gravamenes: Hipoteca en ler, termino a javor del Banco Hipotecario Nacional, deu da actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 234 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravamenes de La Viña Excluidos del remate: He ramientas, maquinarias, muebles y semovien tes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238|953. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate, Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 3|11 a| 14|12|53

Nº 9969 — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIO

POR FRANCISCO PINEDA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto em autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION Y EX

PLORACION" Ecp. Nº 20875[53, el dia JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1953 a las 19 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 208 Salia, remataré con DASE DE \$ 6.667.00

SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIE TE PESOS MIN. equivalente a las dos terce ros partes de su valor de compra, los 35 de las acciones del Sr. Argentino Exequiel Frey

tes Casas sobre la MINA ELVIRA ubicada en el "Euchio y Campo Colorado" lugar denomi nado San Geronimo Viejo Departamento de la Pema Prov. Salta Titulos inscriptos F. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Mine

ra Nacional de Salta. En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. Publica ciones Boletín Oficial y Foro Salieño. Comisión de grandel a cargo del comprador. Francisco Pineda — Martillero.

e), 26|10 al. 4|12 53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.000 EDIC O — CITACION A JUICIO "Ond. — Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores — Maria Rosa Arnedo

de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS Juez de Primera Instancia Tercera Nominación

en lo C. y C., cita a don ROBERTO LEAL, porel término de veinte días, para que comparez ca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarie definsor eficial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secreta

e) 2 al 27|11|953.

SECCION COMERCIAL

QUIEBRAS

Nº 10 105 - QUIEBRA DE ROQUE RUIZ (HIJO)

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial ha declarado en estado de Quiebra al comerciante don Roque Ruiz (Hijo) con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini Nº 402.

Ha fijado hasta el día 8 de Diciembre próximo para que los acredores presenten al Sindico, que resultó sorteado, don Francisco Castro Madrid, los justificativos de sus créditos y ha designado el día 28 de Diciembre de 1953 para la junta de verificación de créditos a horas 10, e invita a los señores acreedores para tal fin. Lo que el suscripto Secretario hace saber a

sus efectos.

|Salta noviembre 18 de 1953

ENRIQUE GILIBERTI

e) 24]11|53 al 2|12|53

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

No 10.113 — CONSTITUCION DE SOCIE

DAD:

Comunicase a sus efectos que con la intervención del suscripto escribano con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 479 donde deberán deducirse las oposiciones, la casa de comercio de don Federico Alvero con asien to en la intersección de las calles General

*Guemes y Doctor Facundo de Zuviria de es

ia ciudad, dedicadα al ramo de αlmacén al

por mayor y menor, con todo su activo y

pasivo ha de transferirse α la Sociedad a cons

tituirse "Casa Alvero Sociedad de Responsa,

bilidad Limitada"

Salia, Setiembre 21 de 1953.— Adolfo Saravia

Valdez Escribano Fúblico Nacional Titular

del Registro Nº 9.

e) 25|11 at 19|12|53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10.114 — CLUB FEDERACION ARGEN TENA.

Citación a Asamblea Gral. Ordinaria

De conformidad α lo establecido por el Art. 28 del Roglamento vigonte citase α todos los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se Nevará α cabo el cia 5 de Diciembre del año en curso α horas 10 en nues tra sede social de la calle Sarmiento Nº 346 a fin de considerar la siguente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior,
- 2) Consideración de la memoria y balance
- Renovación parciol de lα comisión directiva en los cargos siguientes:

Vice Presidente Pro Secretario Tesorero Pro Tesorero Vocales Tilulares Primero (mor renuncia) Tercero Cuarto Quinto Vocales Suplentes Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto

4) - Asuntos Varios.

Ing. ROBERTO A. GALLI Presidente ANGEL ALIBERTI Secretario,

e) 25|11 al 4|12|53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE FRENSA PRESIDENCIA DE LA NACION SUB_SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician can el funcionamiento de los hogares que a llos destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS.
TENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trobajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Groi. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscriptiones al BOLE-IIN OFICIAL déberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

Lo primera publicación de los evisos debe ser controlada por los interesados a fin de solvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiero incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletía de les balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decrete Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
S A L T A
1 9 5 2